

INFORME SECRETARIAL. Cali, noviembre 30 de 2020. A Despacho del señor Juez la impugnación presentada. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1034
Radicación nro. 2020-0262

Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Se ha presentado Impugnación de la Sentencia de tutela dentro del término de ley y conforme se establece procesalmente, es procedente su concesión, según lo normado en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **CONCEDER** el Recurso de **IMPUGNACIÓN**, conforme lo expuesto en la parte motiva.
- CUARTO: **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

d.s.d

Estado Nro. 105
Fecha 02/12/2020
Secretario 